

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2021-2-
0396-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PALCA-HUANCAVELICA**

PALCA-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA

**"AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1 DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DEL CENTRO DE
SALUD DE PALCA DE CATEGORÍA I-3 NÚCLEO
PALCA, MICRORED HUANDO, RED HUANCAVELICA"**

PERÍODO

1 DE OCTUBRE DE 2015 AL 31 DE JULIO DE 2016

TOMO I DE I

HUANCAVELICA - PERÚ

23 DE NOVIEMBRE DE 2021

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2021-2-0396-SCE

AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 1 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DEL CENTRO DE SALUD DE PALCA DE CATEGORÍA I-3 NÚCLEO PALCA, MICRORED HUANDO, RED HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"

DENOMINACIÓN

N° Pág.

I. ANTECEDENTES

1. Origen 1
2. Objetivos 1
3. Materia de Control Específico y alcance 1
4. De la entidad o dependencia 2
5. Notificación del Pliego de Hechos 3

II. ARGUMENTOS DE HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

Aprobación de la ampliación de plazo n.° 1, a pesar que la solicitud de ampliación fue presentada por una persona distinta al Contratista y sin que la causal invocada afectó la ruta crítica, imposibilitó la aplicación de la penalidad por mora, ocasionando perjuicio económico de S/590 346,63. 3

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

21

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

21

V. CONCLUSIÓN

21

VI. RECOMENDACIONES

22

VII. APÉNDICES

22

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2021-2-0396-SCE



AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 1 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DEL CENTRO DE SALUD DE PALCA DE CATEGORÍA I-3 NÚCLEO PALCA, MICRORED HUANDO, RED HUANCVELICA - HUANCVELICA"

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE DE 2015 AL 31 DE JULIO 2016

I. ANTECEDENTES

1. Origen



El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Palca, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control de 2021 del OCI de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2-0396-2021-003, iniciado mediante oficio n.º 460-2021-CG/MPH/OCI de 27 de setiembre de 2020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 140-2021-CG de 24 de junio de 2021.

2. Objetivos



Objetivo general:

Determinar si las ampliaciones de plazo de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud en el primer nivel del Centro de Salud de Palca de categoría I-3 núcleo Palca, microred Huando, red Huancavelica - Huancavelica", se realizaron de acuerdo a lo establecido a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

Objetivo específico:

Establecer si la aprobación de ampliación de plazo n.º 1, de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud en el primer nivel del Centro de Salud de Palca de categoría I-3 núcleo Palca, microred Huando, red Huancavelica - Huancavelica", se efectuó conforme a lo establecido a las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.

3. Materia del Control Específico y alcance

Materia del Control Específico

La materia del control específico corresponde a la Ampliación de plazo n.º 1 de la obra "Mejoramiento de los servicios de atención de salud en el primer nivel del centro de salud de palca de categoría I-3 núcleo Palca, microred Huando, red Huancavelica - Huancavelica".



Alcance

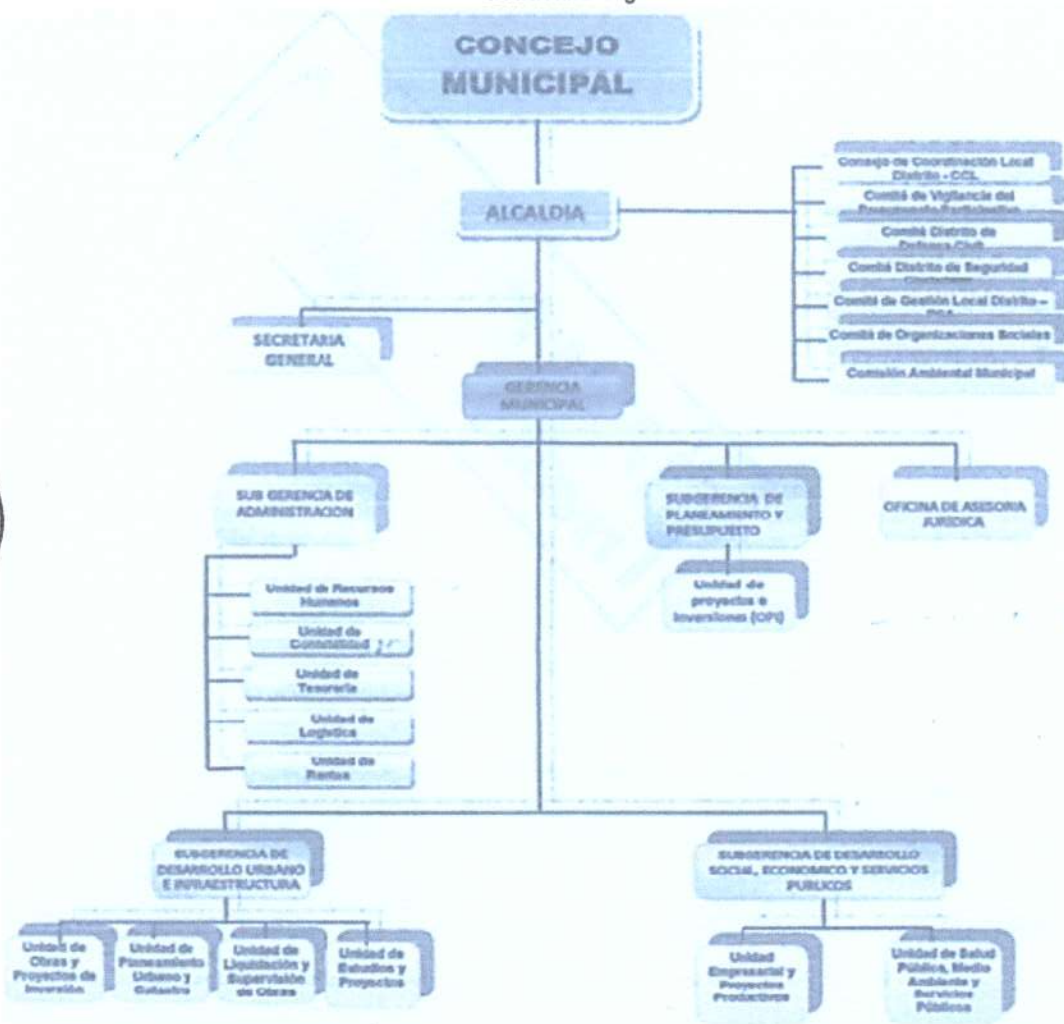
El servicio de control específico comprende el periodo de 1 de octubre de 2015 al 31 de julio 2016, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Palca, se encuentra en el nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Palca:

Gráfico n.º 1
Estructura Orgánica



Fuente: Ordenanza Municipal n.º 008-2014-CM/MDP de 23 de setiembre de 2014.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Es preciso señalar, que no fue posible realizar la notificación electrónica del Pliego de Hechos de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.8 "Comunicaciones y notificaciones electrónicas" de la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" y se optó por la notificación personal a través de medios físicos, habiéndose cumplido con la notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en la irregularidad; en tal sentido, en el **Apéndice n.º 24** se adjunta la razón fundamentada y conformidad respectiva, respecto de las notificaciones efectuadas a los funcionarios que se detallan a continuación:

1. Johny Bendezu Acero, en calidad de supervisor de la obra.
2. Luis Efraim Yaranga Condori, en calidad de Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 1, A PESAR QUE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN FUE PRESENTADA POR UNA PERSONA DISTINTA AL CONTRATISTA Y SIN QUE LA CAUSAL INVOCADA AFECTÓ LA RUTA CRÍTICA, IMPOSIBILITÓ LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/590 346,63.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Palca, relacionada a la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud en el primer nivel del Centro de Salud de Palca de categoría I-3 núcleo Palca, microrred Huando, red Huancavelica - Huancavelica", en adelante la "Obra" se evidenció que la administración municipal aprobó la ampliación de plazo n.º 1 a favor del Consorcio Proyecto Perú¹ en adelante el "Contratista", por causal de caso fortuito o fuerza mayor (precipitaciones intensas ocurridas en varios días en los meses de diciembre-2015 hasta abril-2016), por un periodo de treinta (30) días calendario, a pesar que la solicitud de ampliación de plazo fue presentada por una persona distinta al Contratista (residente de obra), y sin que la causal invocada afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

Lo expuesto, transgredió el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "Ley", los artículos 165º, 193º, 195º, 200º y 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "Reglamento", y las cláusulas décimo séptimo y vigésimo primero del contrato n.º 082-2015-MDP-HVCA de 30 de octubre de 2015 y la cláusula segunda del Contrato n.º 083-2015-MDP-HVCA de 4 de noviembre de 2015, conllevando a la imposibilidad de la aplicación de penalidad por mora, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/590 346,63, conforme se detalla a continuación:

¹ Integrado por las empresas Scala Uno Arquitectos SAC., con RUC n.º 20562898108 y Proyectos Centauro SAC, con RUC n.º 20538735371.

Cuadro n.º 1
Resumen de perjuicio económico

N.º	Descripción	Importe (S/)
1	Aprobación de ampliación de plazo n.º 1 a pesar que ésta fue presentada por una persona distinta al contratista y sin que la causal invocada afectara la ruta crítica, conllevando a la inaplicación de penalidades.	590 346,63
Total		590 346,63

Fuente: Expediente de ampliación de plazo n.º 1 y cuaderno de obra.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Los hechos se describen a continuación:

La Entidad con la finalidad de ejecutar la Obra, llevó a cabo la Licitación Pública n.º 01-2015-MDP/CEA - Primera convocatoria, la misma que concluyó con la suscripción del contrato n.º 082-2015-MDP-HVCA de 30 de octubre de 2015 (**Apéndice n.º 4**), entre el Cpc. Raúl Surichaqui Soto, gerente Municipal y el señor Over Vega Prado, representante legal del Contratista, por S/5 903 466,32, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Asimismo, la Entidad llevó a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Directa Pública n.º 01-2015-MDP/CEA - Primera convocatoria, para la contratación del servicio de supervisión de la Obra, el mismo que concluyó con la suscripción del contrato n.º 083-2015-MDP-HVCA de 4 de noviembre de 2015 (**Apéndice n.º 5**), entre el Cpc. Raúl Surichaqui Soto, gerente Municipal y el ingeniero Johny BendeZú Acero, por S/251 200,00, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Luego, con asiento n.º 1 de cuaderno obra de 17 de noviembre de 2015 (**Apéndice n.º 6**), se dio inicio a la ejecución de la obra, teniendo como fecha prevista de culminación de la ejecución el 14 de mayo de 2016.

Posteriormente, mediante carta n.º 006-2016-MDP-SGI-ING.ETC-RO de 2 de mayo de 2015 (**Apéndice n.º 7**), faltando doce (12) días calendario a la culminación prevista de la Obra, el ingeniero Edson Tovar Choccelahua, residente de obra, solicitó al ingeniero Johny BendeZú Acero, supervisor de la obra, la ampliación de plazo n.º 1, por causal de caso fortuito o fuerza mayor (precipitaciones intensas ocurridas en varios días en los meses de diciembre-2015 hasta abril-2016), por treinta (30) días calendario, indicando lo siguiente:

"(...)

1.1. Justificación técnica (...)

Los acontecimientos relevantes se han asentado en el cuaderno de obra, y a continuación se menciona:

Los problemas climatológicos: Cabe manifestar que las inclemencias del tiempo en el periodo invierno de los meses entre Enero – Abril (lluvias), fueron considerables y eso es causal para la demora y el normal desarrollo de la ejecución de los trabajos programados, tal como se muestra en el cuaderno de obra.

Las condiciones climatológicas durante los meses de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril fueron totalmente desfavorables para la ejecución normal y el avance de obra que se había previsto.

También las lluvias intensas caídas en la zona de trabajo que ocasionaron la saturación del suelo, consecuencia a ello no permite el normal avance de trabajo programado hasta en 2 horas después de cada lluvia intensa, las partidas perjudicadas son de excavación de (Zapatatas, cimientos y nivelaciones de terreno), traslado de materiales y ahora último en el mes de abril lo que es la partida pintura en exteriores e interiores.

Durante el periodo de invierno se presentaron también las intensas lluvias que imposibilitan el traslado de materiales a obra, por falta de acceso a la ubicación exacta de la obra, en norte, en donde se apertura trocha el cual con presencia de lluvias continuas no permiten la transitividad vehicular más aun con carga pesada, por el cual la cantidad de trabajadores fueron mínimas así perjudicando el avance normal de la ejecución de la obra en el plazo establecido. También generó más trabajo en el traslado de materiales en forma manual a la obra.

Los retrasos han afectado partidas que se encuentran en la ruta crítica de la programación de obra y para la ejecución de estas partidas es necesaria la ampliación de plazo para la culminación total de la obra.

El plazo de ejecución de obra se vence el 14 de mayo del presente año, por lo que **solicitamos una ampliación de plazo de ejecución de 30 días calendario.**

CUADRO RESUMEN DEL CÁLCULO DE DÍAS PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

MES DE DICIEMBRE 2015						
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	FECHA	PRECIPITACIÓN	N° DE DÍAS SOLICITADOS POR LA EMPRESA	N° DE DÍAS APROBADOS POR EL SUPERVISOR	N° DE ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA	OBSERV.
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	02/12/2015	CONTINUA	1		31	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	04/12/2015	CONTINUA	1		35	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	18/12/2015	CONTINUA	1		51	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	19/12/2015	CONTINUA	1		51	
TOTAL DIAS			4			

MES DE ENERO 2016						
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	FECHA	PRECIPITACIÓN	N° DE DÍAS SOLICITADOS POR LA EMPRESA	N° DE DÍAS APROBADOS POR EL SUPERVISOR	N° DE ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA	OBSERV.
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	06/01/2016	CONTINUA	1		61	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	08/01/2016	CONTINUA	1		65	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	19/01/2016	CONTINUA	1		79	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	23/01/2016	CONTINUA	1		85	
TOTAL DIAS			4			

MES DE FEBRERO 2016						
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	FECHA	PRECIPITACIÓN	N° DE DÍAS SOLICITADOS POR LA EMPRESA	N° DE DÍAS APROBADOS POR EL SUPERVISOR	N° DE ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA	OBSERV.
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	02/02/2016	CONTINUA	1		95	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	04/02/2016	CONTINUA	1		99	

MES DE FEBRERO 2016

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	FECHA	PRECIPITACIÓN	N° DE DÍAS SOLICITADOS POR LA EMPRESA	N° DE DÍAS APROBADOS POR EL SUPERVISOR	N° DE ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA	OBSERV.
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	05/02/2016	CONTINUA	1		99	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	11/02/2016	CONTINUA	1		109	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	15/02/2016	CONTINUA	1		115	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	16/02/2016	CONTINUA	1		115	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	22/02/2016	CONTINUA	1		123	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	23/02/2016	CONTINUA	1		125	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	26/02/2016	CONTINUA	1		131	
TOTAL DIAS			9			

MES DE MARZO 2016

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	FECHA	PRECIPITACIÓN	N° DE DÍAS SOLICITADOS POR LA EMPRESA	N° DE DÍAS APROBADOS POR EL SUPERVISOR	N° DE ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA	OBSERV.
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	02/03/2016	CONTINUA	1		139	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	04/03/2016	CONTINUA	1		139	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	09/03/2016	CONTINUA	1		147	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	12/03/2016	CONTINUA	1		153	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	14/03/2016	CONTINUA	1		155	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	16/03/2016	CONTINUA	1		159	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	24/03/2016	CONTINUA	1		173	
TOTAL DIAS			7			

MES DE ABRIL 2016

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	FECHA	PRECIPITACIÓN	N° DE DÍAS SOLICITADOS POR LA EMPRESA	N° DE DÍAS APROBADOS POR EL SUPERVISOR	N° DE ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA	OBSERV.
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	02/04/2016	CONTINUA	1		187	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	08/04/2016	CONTINUA	1		197	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	09/04/2016	CONTINUA	1		197	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	12/04/2016	CONTINUA	1		201	
LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	14/04/2016	CONTINUA	1		205	

LLUVIA EN LA ZONA DEL PROYECTO	21/04/2016	CONTINUA	1		217	
TOTAL DIAS			7			

TOTAL DIAS SOLICITADOS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES 30

Descripción	Fechas de inicio	Fin	N° de dias
Inicio de obra y culminación	17/11/2015	14/05/2016	180
Inicio de Ampliación de Plazo	15/05/2016	13/06/2016	30
Total			210

De acuerdo a la explicación en el cuadro se requiere un total de **Treinta (30) días calendario para la culminación efectiva de la obra (...)**

Cabe precisar que según el Informe técnico n.° 001-2021-MPH/OCI-SCE 2/JICC de 3 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.° 8**), emitido por el Experto de la Comisión de Control, se evidenció que la solicitud de ampliación de plazo no fue presentada por el contratista o su representante legal, sino por el ingeniero Edson Tovar Choccelahua, residente de obra, a través de la carta n.° 006-2016-MDP-SGI-ING.ETC-RO de 2 de mayo de 2015.

Sobre el particular, el numeral 41.6 del artículo 41° de la Ley dispone que: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"; a su vez, el artículo 200° del Reglamento establece que "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes casuales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación (...)".

Por su parte, el artículo 201° del Reglamento establece el procedimiento a seguir para la procedencia de ampliación del plazo, señalando en su primer párrafo que: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda (...)". (El subrayado es agregado).

En ese sentido, si bien el residente anota en el cuaderno de obra las circunstancias que, a su criterio, ameritan una ampliación del plazo, es el contratista quién, directamente, o a través de su apoderado o representante legal, solicitará dicha ampliación ante el inspector o supervisor, según corresponda; en consecuencia, la solicitud de ampliación de plazo presentado por el residente de obra debió ser considerada como no presentada.

Por otro lado, en los asientos del cuaderno de obra citados en la carta n.° 006-2016-MDP-SGI-ING.ETC-RO de 2 de mayo de 2015, se advierte que a pesar de la presencia de lluvias los meses de diciembre 2015, enero, febrero, marzo y abril de 2016, se continuaron ejecutando los trabajos en la ejecución de la obra, en las especialidades de estructuras (sobrecimientos, columnas, vigas y losa aligerada); así como arquitectura (tarrajeo, pintado interior y exterior), evidenciando así que durante los meses mencionados no se presentó afectación de ruta crítica, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2

Asientos del cuaderno de obra considerados para el sustento de la ampliación de plazo n.º 1

N.º de asiento	Fecha	Asiento suscrito por	Contenido	Comentarios
31 (Apéndice n.º 9)	2/12/2015	Residente de obra	- Se continúa con la habilitación de maderas para el encofrado de columnas y sobrecimientos del BLOQUE I. - Previa autorización del supervisor de obra. Se da inicio al encofrado de las columnas del BLOQUE I. - Se solicita al supervisor de obras la verificación de los trabajos realizados del día. - Se informa al supervisor la presencia de precipitaciones pluviales los mismos que ocasionaron el avance de los trabajos en obra.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de encofrado de columnas y sobrecimientos .
35 (Apéndice n.º 9)	4/12/2015	Residente de obra	- Se confirma los trabajos de encofrado de columnas de las columnas de la infraestructura del BLOQUE I. - Se solicita al supervisor la autorización para dar inicio a los trabajos de vaciado de las columnas del BLOQUE I con $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ - Se informa al supervisor que se tuvo presencia de lluvias torrenciales. - Se solicita al supervisor de obra realizar las pruebas de control de calidad y ensayos de ruptura y diseño de mezclas para $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de encofrado de columnas y sobrecimientos , así como, vaciado de concreto en columnas .
51 (Apéndice n.º 9)	18/12/2015 y 19/12/2015	Residente de obra	- Se continúa los trabajos de asentado de ladrillos en las infraestructuras del BLOQUE I y el cerco perimétrico. - Se realiza el encofrado de las columnas del bloque II y vaciado de columnas con concreto $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ - Se solicita al supervisor de obras la verificación de los trabajos en obra. - Se informa al supervisor la presencia de precipitaciones pluviales. - Se solicita al supervisor de obra realizar los ensayos y control de calidad (probetas) para $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ en columnas.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de asentado de ladrillos y encofrado de columnas .
61 (Apéndice n.º 9)	6/01/2016	Residente de obra	- Se realiza el asentado de ladrillos en el cerco perimétrico - Se continúa con los trabajos de encofrado de sobrecimientos en el BLOQUE II. Continúa los trabajos de vaciados de columnas del BLOQUE II. - Se realiza los trabajos de asentado de ladrillos en el cerco perimétrico. - Se realiza el vaciado de columnas en el BLOQUE II. - Se informa al supervisor que se presencia precipitaciones pluviales. - Reunidos todos los trabajadores se realiza la charla de seguridad en obra por el residente.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de asentado de ladrillos y encofrado de sobrecimientos , así como, vaciado de concreto en columnas .
65 (Apéndice n.º 9)	8/01/2016	Residente de obra	- Previa autorización del supervisor de obra se da inicio con los trabajos de concreto 1:12+25% P.M en sobrecimientos del BLOQUE II. - Se continúa con el asentado de ladrillos en la infraestructura del BLOQUE I. - Se vacía columnas en la infraestructura del BLOQUE I. - Se continúa con el asentado de ladrillos en el cerco perimétrico. - Se informa al supervisor la presencia de lluvias torrenciales las mismas que perjudican el avance de la programada.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de asentado de ladrillos así como, vaciado de concreto en sobrecimientos y columnas .

N.º de asiento	Fecha	Asiento suscrito por	Contenido	Comentarios
79 (Apéndice n.º 9)	19/01/2016	Residente de obra	- Se continúa con el asentado de ladrillos en la infraestructura del BLOQUE II y en el cerco perimétrico. - Se trabaja las canalizaciones de tuberías para instalaciones eléctricas como cajas; picado de muros para su colocación de tuberías. - Se realiza el encofrado de columnas del cerco perimétrico. - Se solicita al supervisor para dar inicio con el vaciado de columnas en el cerco perimétrico. - Se le informa al supervisor que a causa de la presencia de lluvias se cortó los trabajos aproximadamente 2 horas.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de asentado de ladrillos así como, vaciado de concreto en sobrecimientos y columnas.
85 (Apéndice n.º 9)	23/01/2016	Residente de obra	- Previa autorización del supervisor se realiza los trabajos de encofrado de columnas para el BLOQUE III. - Se realiza el asentado de ladrillos en la infraestructura del BLOQUE II y en el cerco perimétrico. - Se solicita al supervisor de obra para la fiscalización y verificación de los trabajadores realizados en el día. - Se informa al supervisor que en día llovió los mismos que ocasionan el retraso de los trabajadores.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de asentado de ladrillos.
95 (Apéndice n.º 9)	2/02/2016	Residente de obra	- Continuando con los trabajos del día se realiza: - El vaciado de columnas en el BLOQUE III. - Se realiza el asentado de ladrillos en el BLOQUE III. - Se continúa también con los trabajos de vaciado de columnas en el cerco perimétrico. - Se asienta ladrillos en el cerco perimétrico. - Se continúa con el picado de muros para canalización de tuberías para instalaciones eléctricas. - Se informa al supervisor que este día se presenció lluvia torrencial desde las 14:35 pm aproximadamente evitando así el avance de los trabajos programados.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de asentado de ladrillos así como, vaciado de concreto en columnas.
99 (Apéndice n.º 9)	4/02/2016 y 5/02/2016	Residente de obra	- Previa autorización del supervisor se da inicio con los trabajos de encofrado de losa aligerada en el BLOQUE I. - Se realiza el asentado de ladrillos en el cerco perimétrico también se asienta ladrillos en el BLOQUE III. - Se realiza las redes de derivación de desagüe; sistema de agua fría y contra incendio. - Se realiza también el encofrado de columnas en el cerco perimétrico. - Se informa al supervisor que tuvo presencia de lluvias aproximadamente hora y media.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de encofrado de losa aligerada y asentado de ladrillos.
109 (Apéndice n.º 9)	11/02/2016	Residente de obra	- Continuando los trabajos del día se realiza: - El encofrado de losas aligeradas en el BLOQUE I. - Se realiza el colocado de panderetas en la losa aligerada del BLOQUE I se realiza también el amarre de acero de temperatura para losas aligeradas en el BLOQUE I. - Se informa al supervisor la manifestación de precipitaciones pluviales.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de colocación de ladrillos pandereta y acero de temperatura en losa aligerada.

N.º de asiento	Fecha	Asiento suscrito por	Contenido	Comentarios
115 (Apéndice n.º 9)	15/02/2016 y 16/02/2016	Residente de obra	- Previa autorización del supervisor se da inicio con el compactado en interiores con material de préstamo en la infraestructura del BLOQUE II y III. - Se continúa con el asentado de ladrillos en el cerco perimétrico. - Se procede a realizar el trabajo de vaciado de vigas de amarre en el cerco perimétrico. - Se realiza el asentado de ladrillos en el BLOQUE III. - Este día se presencia precipitaciones pluviales que ocasiona el retraso con los trabajadores programados.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de asentado de ladrillos .
123 (Apéndice n.º 9)	22/02/2016	Residente de obra	- Previa autorización del supervisor se realiza el encofrado de vigas en el BLOQUE II y III. - Se continúa con los trabajos de asentado de ladrillos en el cerco perimétrico. - Se informa al supervisor de obras la presencia de precipitaciones pluviales. - Se solicita al supervisor la verificación de los trabajadores realizados y a la vez solicitar la autorización del trazo de tanque cisterna; grupo electrógeno y R. sólidos.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de encofrado en vigas y asentado de ladrillos .
125 (Apéndice n.º 9)	23/02/2016	Residente de obra	- Este día se toma a ser un día lluviosa por tal siendo las 9:00 am se paraliza con los trabajos previa autorización y coordinación con el supervisor de obra.	En el presente asiento se identifica que, debido a las precipitaciones pluviales intensas se han suspendido las labores.
131 (Apéndice n.º 9)	26/02/2016	Residente de obra	- Este día se continúa con el tarrajeo del lado lateral exterior en el BLOQUE I. - Se continúa con el asentado de ladrillos en el cerco perimétrico. - Se realiza el asentado de ladrillos en el BLOQUE III (mojinete). - Se realiza la excavación de zanjas en el BLOQUE IV (tanque cisterna, grupo electrógeno y residuos sólidos). - Siendo las 13:45 pm del mismo día se presencia una lluvia torrencial obstaculizando con los trabajos en obra.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de tarrajeo, asentado de ladrillos y excavación en zanjas .
139 (Apéndice n.º 9)	2/03/2016 y 4/03/2016	Residente de obra	- Se continúa con los trabajos de encofrado de losas aligeradas en la infraestructura del BLOQUE III. - Se continúa con el asentado de ladrillos en el cerco perimétrico. - Se realiza con los trabajos de tarrajeo interior de muros en la infraestructura del BLOQUE I. - Se presencié lluvias torrenciales siendo aproximadamente 1:00 pm el mismo que evita el avance regular de los trabajos en obra.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de encofrado de losas aligeradas y asentado de ladrillos .
147 (Apéndice n.º 9)	9/03/2016	Residente de obra	- Previa autorización del supervisor se da inicio con los trabajos de vaciado de vigas collarines en la infraestructura del BLOQUE III. - También se realiza el vaciado de columnas en el cerco perimétrico. - Se continúa con los trabajos de tarrajeo de muros interiores en el BLOQUE I. - En coordinación con el supervisor de obra se vio factible la reubicación del módulo de grupo electrógeno y tanque cisterna y tanque elevado en el lado frontal de los módulos I y II. - Se comunica al supervisor que se presencié una lluvia torrencial el mismo que retrasa los trabajos.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de vaciado de concreto en vigas y columnas; así como, tarrajeo en muros interiores .

N.º de asiento	Fecha	Asiento suscrito por	Contenido	Comentarios
153 (Apéndice n.º 9)	9/03/2016	Residente de obra	- Se realiza la excavación de zanjas en bloque IV. - Se continúa con los trabajos de tarrajeo interior y exterior de muros interiores en el bloque I. - Se realiza el asentado de ladrillos en los mojinets del BLOQUE II. - Se realiza el encofrado de columnas en el cerco perimétrico. - También se realiza los trabajos de sistema de agua fría y contra incendio. - Este día se torna una tarde lluviosa que dificulta el avance de los trabajos.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de excavación en zanjas, encofrado de columnas, tarrajeo en muros interiores y exteriores.
155 (Apéndice n.º 9)	14/03/2016	Residente de obra	- Se da inicio con el encofrado de losas aligerados en la infraestructura del BLOQUE II. - Se realiza el vaciado de columnas en el cerco perimétrico. - Se realiza el tarrajeo interior y exterior en la infraestructura del BLOQUE III. - Se dio charla de seguridad por parte del residente de obra junto a los trabajadores de obra. - Se informó al supervisor que hubo presencia de lluvias torrenciales siendo aproximadamente 3:08 pm – 4:12 pm.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de vaciado de concreto en columnas, tarrajeo en muros interiores y exteriores.
159 (Apéndice n.º 9)	16/03/2016	Residente de obra	- Este día se procede a realizar el encofrado de losas aligeradas y vigas peraltadas en la infraestructura del BLOQUE II. - Se da inicio a los trabajadores de encofrado en vigas del cerco perimétrico. - Se continúa con los trabajos de tarrajeo interior y exterior del BLOQUE III. - Se realiza la excavación de zanjas para el tanque cisterna y elevado - Se solicita al supervisor de obra la verificación de los trabajos realizados en obra. - Se retrasa con los trabajos programados a consecuencia de que hay presencia de lluvias.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de encofrado en vigas, tarrajeo en muros interiores y exteriores.
173 (Apéndice n.º 9)	24/03/2016	Residente de obra	- Previa autorización se da inicio con los trabajos de vaciado de columnas en el tanque cisterna. - Así mismo se da inicio con el contrapiso de concreto de 30 mm y colocado de porcelanato. - Se continúa con los trabajos de tarrajeo de sobrecimientos, columnas y vigas en el cerco perimétrico. - Se solicita al supervisor verificar los trabajos realizados en obra y autorización para dar inicio con los trabajos en veredas. - Siendo aproximadamente 3:12 pm se cuenta con una lluvia el mismo que ocasiona retraso en los trabajos programados de obra.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de vaciado de concreto en columnas encofrado en vigas, tarrajeo en muros interiores y exteriores.
187 (Apéndice n.º 9)	2/04/2016	Residente de obra	- Continuando con los trabajos del día se procede a realizar la instalación de manparas de aluminio en el bloque I. - Se realiza la instalación y suministro de puertas de aluminio. - Se instala también manparas de aluminio en divisiones de los servicios higiénicos. - Se continúa con pintado de base en muros interiores de las infraestructuras. - La lluvia intensa hace que los trabajos programados se retrasen.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de instalación de manparas de aluminio; así como, pintado base en muros interiores.

N.º de asiento	Fecha	Asiento suscrito por	Contenido	Comentarios
197 (Apéndice n.º 9)	8/04/2016 y 9/04/2016	Residente de obra	- Se continúa con los trabajos del día realizando la instalación de mamparas en pasadizos y divisiones de servicios higiénicos. - Se realiza la pintada base de muros interiores. - Se instalan puertas y ventanas de aluminio en los módulos I y III. - Se trabaja en la instalación de accesorios sanitarios en los servicios higiénicos. - Presencia de lluvias torrenciales.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de instalación de mamparas de aluminio ; así como, pintado base en muros interiores .
201 (Apéndice n.º 9)	12/04/2016	Residente de obra	- Continuando con los trabajos del día se procede a realizar los trabajos de instalación de puertas y ventanas de aluminio. - Se instaló mamparas de aluminio en los pasadizos y en la división de servicios higiénicos. - Se realiza el lijado de muros interiores incluido columnas y vigas. - Se continúa con el pintado base de muros interiores incluido columnas y vigas. - Presentaciones pluviales durante el día.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de instalación de mamparas de aluminio ; así como, pintado base en muros interiores .
205 (Apéndice n.º 9)	14/04/2016	Residente de obra	- Previa autorización del supervisor de obra se procede a realizar la prueba hidráulica en instalaciones de desagüe. - Se continúa con los trabajos de instalación de puertas y ventanas de aluminio. - Se lijan los muros interiores incluido columnas; vigas, derrames de puertas y ventanas. - Se trabaja en el pintado de base en los muros interiores incluido columnas y vigas también derrames en puertas y ventanas. - Se comunica que este día se contó presencia de lluvias torrenciales.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de pintado en derrames de puertas y ventanas ; así como, pintado base en muros interiores .
217 (Apéndice n.º 9)	21/04/2016	Residente de obra	- Previa autorización de la supervisión se da inicio con la pintura de primera mano en muros con látex vinílico. - Se trabaja en instalaciones eléctricas como salida de techos para centros de luz, toma corrientes, interruptores y otros. - Se realiza también los trabajos de instalación y colocado de accesorios sanitarios. - Se comunica al supervisor que las lluvias ocasionan la irregularidad en el trabajo por parte de los obreros.	En el presente asiento se identifica que, a pesar de las precipitaciones pluviales se continúan los trabajos de pintado base en muros interiores y exteriores .

Fuente: Expediente de ampliación de plazo n.º 1 y cuaderno de obra.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Es más, en las valorizaciones de obra n.º 2 al 5 presentados por el Contratista a la Entidad² (Apéndice n.º 10), se advierte que los meses de diciembre de 2015, enero, febrero y marzo de 2016, la ejecución de la obra se encontró **adelantado** en 1.43%, 1.72%, 6.54%, 12.70%, respectivamente, en la cual se realizaron trabajos de cimentación, estructura de columnas, muro de ladrillo, estructura de columnas, asentado de ladrillos, estructuras de losas aligeradas y tarrajeo exterior e interior, evidenciando así que durante los meses citados no se presentó afectación de ruta crítica, conforme se detalla a continuación:

² Cuyo detalle fueron consignados en la liquidación del contrato de ejecución de la obra aprobada con Resolución de Alcaldía n.º 051-2018-ALC/MDP-HVCA de 19 de abril de 2018.

Cuadro n.º 3
Detalle de los trabajos y avances de obra según las valorizaciones de obra.

Valorización de obra	Mes y año correspondiente a la valorización	Trabajos ejecutados	Avance físico acumulado	Comentarios
N.º 2	Diciembre (2015)	Cimentaciones y estructuras de columnas	23,30% (Adelantado en 1,43% respecto al avance programado de 21,87%)	El contratista se encuentra adelantado en la ejecución de la obra, esto evidencia que durante el presente mes no presentó afectación de ruta crítica o de retrasos considerables que alteren el plazo de ejecución de obra tal como lo establece el artículo 201º del RLCE.
N.º 3	Enero (2016)	Estructuras de columnas y muros de ladrillo	30,14% (Adelantado en 1,72% respecto al avance programado de 28,42%)	El contratista se encuentra adelantado en la ejecución de la obra, esto evidencia que durante el presente mes no presentó afectación de ruta crítica o de retrasos considerables que alteren el plazo de ejecución de obra tal como lo establece el artículo 201º del RLCE.
N.º 4	Febrero (2016)	Estructura de vigas y asentado de ladrillos	42,02% (Adelantado en 6,54% respecto al avance programado de 35,48%)	El contratista se encuentra adelantado en la ejecución de la obra, esto evidencia que durante el presente mes no presentó afectación de ruta crítica o de retrasos considerables que alteren el plazo de ejecución de obra tal como lo establece el artículo 201º del RLCE.
N.º 5	Marzo (2016)	Estructuras de losas aligeradas y tarrajeo exterior e interior.	62,18% (Adelantado en 12,70% respecto al avance programado de 49,48%)	El contratista se encuentra adelantado en la ejecución de la obra, esto evidencia que durante el presente mes no presentó afectación de ruta crítica o de retrasos considerables que alteren el plazo de ejecución de obra tal como lo establece el artículo 201º del RLCE.

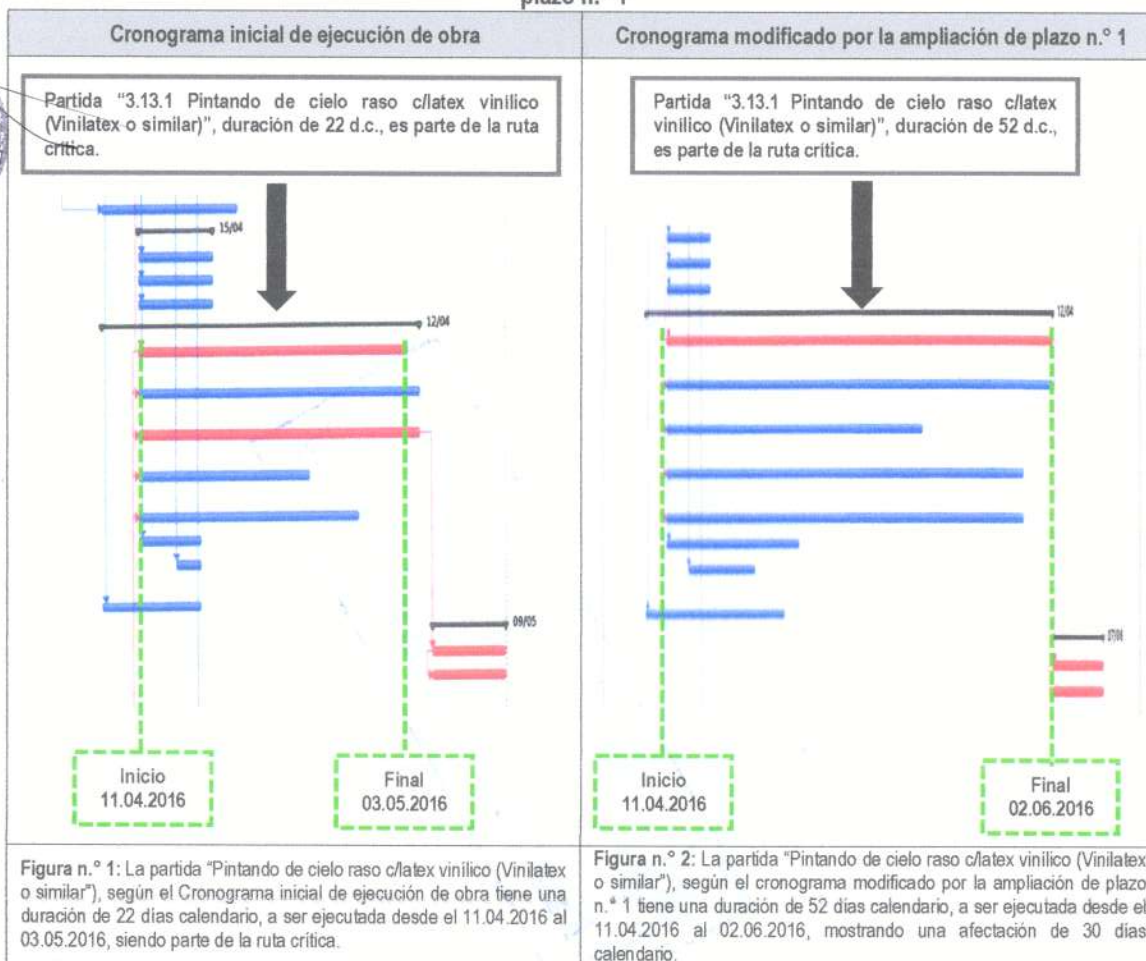
Fuente: Valorizaciones de obra.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Adicionalmente, de la contrastación del cronograma inicial de ejecución de obra³ (**Apéndice n.º 11**) y el cronograma modificado por la ampliación de plazo n.º 1 (**Apéndice n.º 12**), se advierte que la afectación de treinta (30) días calendario se suscita solo en la partida "3.13.1 Pintando de cielo raso c/latex vinílico (Vinilatex o similar" durante la ejecución del mes de abril de 2016, tal como se detalla a continuación:

³ Presentado por el contratista en la valorización de obra n.º 1.

Cuadro n.º 4
Comparativo entre cronograma inicial de ejecución de obra y el cronograma modificado por la ampliación de plazo n.º 1



Fuente: Expediente de ampliación de plazo n.º 1.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Sin embargo, de la revisión a la valorización de obra n.º 6⁴ (**Apéndice n.º 13**), correspondiente a la ejecución de la obra durante el mes de abril de 2016, se advierte que la partida "3.13.1 Pintando de cielo raso c/latex vinílico (Vinilatex o similar)" al indicado mes ya se había ejecutado en su totalidad, presentando un avance del 100% frente al avance programado de 76.80% consignado en el cronograma programado valorizado de obra (**Apéndice n.º 14**), es decir dicha partida estaba adelantada en su ejecución en 23.20% (partida culminada a la fecha indicada), por tanto, se evidencia que no hay motivo de afectación de la ruta crítica en el cronograma de ejecución vigente en la solicitud de la ampliación de plazo n.º 1, tal como se detalla a continuación.

⁴ Cuyo detalle fue consignado en la liquidación del contrato de ejecución de la obra aprobada con Resolución de Alcaldía n.º 051-2018-ALC/MDP-HVCA de 19 de abril de 2018.

Cuadro n.º 5
Avance ejecutado y programado de la partida 03.13.01 según la valorización de obra n.º 6

Ítem	Descripción	U. M	Expediente técnico	Metrados		Avance ejecutado		Comentarios
				Avance programado		Cant.	(%)	
03.00.00	Arquitectura							
03.13.06	Pintura							
03.13.01	Pintado de cielo raso c/latex vinílico (vinilatex o similar)	M2	225.54	173.21	76.80%	225.54	100%	Adelantado en 23.20% y culminado.

Fuente: Valorización de obra n.º 6.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

De lo expuesto, se evidencia que el contratista solicitó la ampliación de n.º 1 por treinta (30) días calendario, sin que la causal indicada afectó la ruta crítica y la solicitud de ampliación de plazo presentada por el residente de obra debió ser considerada como no presentada.

A pesar de lo mencionado en líneas precedentes, mediante la carta n.º 007-2016-CM/SO de 6 de mayo de 2016 (**Apéndice n.º 15**), el Supervisor remitió al Licenciado Raúl Surichaqui Soto, gerente Municipal, su pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo, señalando lo siguiente: "(...) Por los motivos expuestos la supervisión aprueba **LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01 POR 30 DÍAS CALENDARIOS**, a partir del 15.05.2016 hasta el 13.06.2016, recomendando la aprobación del mismo mediante acto resolutivo (...)".

Seguidamente, el Gerente Municipal mediante proveído S/N de 10 de mayo de 2016 (**Apéndice n.º 16**), derivó a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente de ampliación de plazo n.º 1, para su atención; en atención a solicitado, el ingeniero Luis Efraín Yaranga Condori, sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, a través del informe n.º 068-2016/ING.LEYC/SGIDUR/MDP/HVCA de 13 de mayo de 2016 (**Apéndice n.º 17**), le remitió su opinión favorable sobre la ampliación de plazo n.º 1, señalando lo siguiente: "(...) Se otorga opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01 de obra, por el periodo de 30 días desde el 15 de mayo al 13 de junio del 2016, tiempo que se estima para la culminación de la Obra (...)"; a pesar que la causal indicada no afectó la ruta crítica y que la solicitud de ampliación de plazo fue presentado por el residente de obra

Luego, el Gerente Municipal mediante proveído S/N de 13 de mayo de 2016 (**Apéndice n.º 18**), solicitó a Secretaría General emitir el acto resolutivo de la ampliación de plazo n.º 1, por consiguiente, con Resolución de Alcaldía n.º 036-2016-MDP-HVCA/ALC de 13 de mayo de 2016 (**Apéndice n.º 19**), se resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazo n.º 1 de la Obra, bajo los siguientes términos:

"(...)

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1.º.- APROBAR la ampliación de plazo por 30 días calendarios desde el 15 de Mayo hasta el 13 de Junio de 2016 de la obra: de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DEL CENTRO DE SALUD DE PALCA DE CATEGORÍA I-3 NÚCLEO PALCA, MICRORED HUANDO, RED HUANCAVELICA - HUANCAVELICA(...)"**.

Posteriormente, con asientos del cuaderno de obra n.ºs 197 y 198 del residente y supervisor de obra, respectivamente (**Apéndice n.º 20**), se concluyó con la ejecución de la obra el 13 de junio de 2016. Finalmente, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra con Resolución de Alcaldía n.º 051-2018-ALC/MDP-HVCA de 19 de abril de 2018 (**Apéndice n.º 21**).

La situación descrita, conllevó a que la Entidad se encuentre imposibilitada de realizar el cobro de penalidad por mora al Contratista, por S/590 346,63, por retraso injustificado en la ejecución de la obra, tal como lo establece el artículo 165° del Reglamento y cláusula vigésimo primera del Contrato n.° 082-2015-MDP-HVCA de 30 de octubre de 2015 (**Apéndice n.° 3**), conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Cálculo de penalidades por incumplimiento contractual

Datos		Art. 165° del RLCE y la cláusula vigésimo primera del Contrato n.º 082-2015-MDP-HVCA de 30 de octubre de 2015]	
Contratista: Consorcio Proyecto Perú. Monto contractual por ejecución de obra: S/5 903 466,32. Plazo de ejecución de obra: 180 días calendario Fecha de inicio de plazo Contractual: 17 de noviembre de 2015. Vencimiento de plazo contractual: 14 de mayo de 2016. Fecha de término real de la obra: 13 de junio 2016. Total días observados: 30 días calendario (15 de mayo al 13 de junio 2016)		Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Plazos mayores a 60 días (obras) F = 0,15	
Cálculo de penalidades			
Fórmula	n.º de días de retraso	Cálculo de penalidad total S/	Penalidad no cobrada
Penalidad diaria (S/) = $\frac{0.10 \times \text{S/5 903 466,32}}{0,15 \times 180}$	(30)	= S/21 864,69 x 23 días	Penalidad máxima de 10% de monto contractual equivalente a: S/590 346,63
Penalidad diaria (S/) = $\frac{590\,346,63}{27}$		= S/655 940,70	

Fuente: Contrato n.° 082-2015-MDP-HVCA de 30 de octubre de 2015 y Resolución de Alcaldía n.° 036-2016-MDP-HVCA/ALC de 13 de mayo de 2016.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

En ese sentido, el ingeniero Johny Bendezú Acero, supervisor de obra y el ingeniero Luis Efrain Yaranga Condori, sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad aprobaron la ampliación de plazo n.° 1 a favor del Contratista, por causal de caso fortuito o fuerza mayor (precipitaciones intensas ocurridas en varios días en los meses de diciembre-2015 hasta abril-2016), por un periodo de treinta (30) días calendario, a pesar que la solicitud de ampliación de plazo fue presentado por una persona distinta al Contratista (residente de obra), y sin que la causal invocada afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

Los funcionarios partícipes de los hechos descritos inobservaron lo establecido en la normativa siguiente:

- Decreto Legislativo n.° 1017, Ley de Contrataciones del Estado modificada con la Ley n.° 29873 publicado el 1 de junio de 2012.

"Artículo 41°. - Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones

(...)

41.6 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"

- Decreto Supremo. n.º 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo n.º 138-2012-EF publicado el 7 de agosto del 2012, Decreto Supremo n.º 116-2013-EF publicado el 7 de junio del 2013, Decreto Supremo n.º 080-2014-EF publicado el 22 de abril del 2014 y Decreto Supremo n.º 261-2014-EF publicado el 11 de setiembre de 2014.

Artículo 165°.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores

(...)

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

(...)

b.2) Para Obras

$$F = 0.15 (...)^n.$$

Artículo 193°.- Funciones del Inspector o Supervisor

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. (...)

Artículo 195°.- Anotación de ocurrencias

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita (...)

Artículo 200.- Causales de ampliación de plazo

De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación (...)

Artículo 201.- Procedimiento de ampliación de plazo

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal

solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor de obra, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. (...).

Contrato n.º 082-2015-MDP-HVCA de 30 de octubre de 2015, Licitación Pública n.º 01-2015-MDP/CEA - Primera convocatoria, Ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud en el primer nivel del Centro de Salud de Palca de categoría I-3 núcleo Palca, microred Huando, red Huancavelica - Huancavelica".

Cláusula octava: Prórroga en la ejecución de la obra

(...)

Sólo será procedente aprobar la ampliación de plazo, cuando la causal invocada modifique y afecte la ruta crítica de la Obra, debiendo estar ésta última puntualmente definida en el PERT-CPM del Calendario de avance de obra, de tal formar que comprometa la terminación de las partidas afectadas y sea imposible su ejecución simultánea (...)

Cláusula décimo séptima: Plazos

(...)

17.2 Inicio y término del plazo de ejecución

El Contratista se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

Cláusula vigésimo primera: Penalidades

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual vigente (...)

La penalidad se aplicará automática y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$F=0.15$ para plazos mayores a sesenta (60) días.

- Contrato n.º 083-2015-MDP-HVCA de 4 de noviembre de 2015, Adjudicación Directa Pública n.º 01-2015-MDP/CEA - Primera convocatoria, Supervisión de la Obra "Mejoramiento de los servicios de salud en el primer nivel del Centro de Salud de Palca de categoría I-3 núcleo Palca, microred Huando, red Huancavelica - Huancavelica".

Clausula segunda: Objeto
1. Funciones del Supervisor

- i. Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de avance de obra y deberá requerir al Residente de Obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.*
m. Controlar los trabajos efectuados por el Residente de Obra y la ejecución de la obra.
n. Recibir y revisar toda la documentación que le presente el Residente, emitiendo opinión sobre el asunto y tramitando su presentación a la Entidad.

La situación descrita, fue originada por el accionar del supervisor de obra y el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Palca por haber aprobado la ampliación de plazo n.º 1 a favor del Consorcio Proyecto Perú, por causal de caso fortuito o fuerza mayor (precipitaciones intensas ocurridas en varios días en los meses de diciembre-2015 hasta abril-2016), por un período de treinta (30) días calendario, a pesar que la solicitud de ampliación de plazo fue presentada por una persona distinta al Contratista (residente de obra), y sin que la causal invocada afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, conllevando a la imposibilidad de la aplicación de penalidad por mora, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/590 346,63.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos

Las personas comprendidas en el hecho: "Aprobación de la ampliación de plazo n.º 1, a pesar que la solicitud de ampliación fue presentada por una persona distinta al contratista y sin que la causal invocada afectó la ruta crítica, imposibilitó la aplicación de la penalidad por mora, ocasionando perjuicio económico de S/590 346,63", presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicados los mismos que fueron documentados y forman parte del **Apéndice n.º 22**, del Informe de Control Específico.

Cabe indicar que, el señor Johny BendeZú Acero no remitió sus comentarios y/o aclaraciones, y el señor Luis Efrain Yaranga Condori remitió o presentó extemporáneamente sus comentarios y/o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación a los comentarios o aclaraciones, se concluye que no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de notificación forman parte del **Apéndice n.º 22** del Informe de Control Específico, conforme se describe a continuación:

1. **Johny BendeZú Acero**, identificado con DNI n.º 40196552, en su condición de supervisor de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud en el primer nivel del Centro de Salud de Palca de categoría I-3 núcleo Palca, microred Huando, red Huancavelica - Huancavelica", periodo de 17 de noviembre de 2015 al 13 de junio de 2016, contratado por la Entidad mediante el contrato n.º 083-2015-MDP-HVCA de 4 de noviembre de 2015, se le notificó el Pliego de Hechos mediante cédula de notificación

n.º 001-2021/OCI-SCE2-MPH de 8 de noviembre de 2021, quien no presentó sus comentarios al Pliego de Hechos.

Se identifica responsabilidad al señor **Johny Bendezú Acero** por haber emitido la carta n.º 007-2016-CM/SO de 6 de mayo de 2016, documento con el cual admitió y aprobó la ampliación de plazo n.º 1 por un período de treinta (30) días calendario a favor del Consorcio Proyecto Perú, a pesar que dicha solicitud fue presentada por el Residente de Obra, que no es representante legal del mencionado consorcio, y sin que la causal invocada afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

Esta conducta transgredió lo dispuesto en el artículo 41º Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo n.º 1017, modificada con la Ley n.º 29873; los artículos 165º, 193º, 195º, 200º y 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo n.º 138-2012-EF, Decreto Supremo n.º 116-2013-EF, Decreto Supremo n.º 080-2014-EF y Decreto Supremo n.º 261-2014-EF, y las cláusulas octavas, décimo séptimo y vigésimo primero del contrato n.º 082-2015-MDP-HVCA de 30 de octubre de 2015.

Asimismo, incumplió sus funciones en su condición de Supervisor de Obra conforme el contrato n.º 083-2015-MDP-HVCA de 4 de noviembre de 2015, que conforme su "CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO" establece "El presente contrato tiene por objeto la SUPERVISIÓN de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DEL CENTRO DE SALUD DE PALCA DE CATEGORÍA I-3 NÚCLEO PALCA, MICRORED HUANDO, RED HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", conforme lo Requerimientos Técnicos Mínimos, Términos de Referencia de las Bases Integradas y el Respectivo Expediente Técnico (...) y el literal i) "Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de avance de obra y deberá requerir al Residente de Obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento" concordante con el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual establece su función y responsabilidad de "(...) velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"⁵.

2. **Luis Efrain Yaranga Condori**, identificado con DNI n.º 43273578, en su condición de Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Palca, periodo de 4 de enero al 11 de julio de 2016, designado con Resolución de Alcaldía n.º 001-2016-ALC/MDP-HVCA de 4 de enero de 2016 y cesado en el cargo con la Resolución de Alcaldía n.º 055-2016-ALC/MDP-HVCA de 8 de julio de 2016, (**Apéndice n.º 23**), se le notificó el Pliego de Hechos mediante cédula de notificación n.º 002-2021/OCI-SCE2-MPH de 8 de noviembre de 2021, quien presentó sus comentarios al Pliego de Hechos mediante la Carta n.º 008-2021-ING.-LEYC de 17 de noviembre de 2021.

Se identifica responsabilidad al ingeniero **Luis Efrain Yaranga Condori**, por haber emitido el informe n.º 068-2016/ING.LEYC/SGIDUR/MDP/HVCA de 13 de mayo de 2016, documento con el cual tramitó y aprobó la ampliación de plazo n.º 1 por un período de treinta (30) días calendario a favor del Consorcio Proyecto Perú, a pesar que dicha solicitud fue presentada por el Residente de Obra, que no es representante legal del mencionado consorcio, y sin que la causal invocada afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

⁵ Dicho marco es aplicable en razón a la "CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO" del contrato n.º 083-2015-MDP-HVCA de 4 de noviembre de 2015, que establece "Solo en lo no previsto en este contrato, La ley de Contracciones del Estado y su reglamento (...) se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes", en el presente se está utilizando las normas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta conducta transgredió lo dispuesto en el artículo 41° Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo n.° 1017, modificada con la Ley n.° 29873; los artículos 165°, 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo n.° 138-2012-EF, Decreto Supremo n.° 116-2013-EF, Decreto Supremo n.° 080-2014-EF y Decreto Supremo n.° 261-2014-EF, y las cláusulas octava, décimo séptimo y vigésimo primero del contrato n.° 082-2015-MDP-HVCA de 30 de octubre de 2015.

Asimismo, incumplió su función como Sub Gerente Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, establecidas en el numeral 6 del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.° 008-2014-CM/MDP de 23 de setiembre de 2014, que establece: "Organizar y monitorear la ejecución de obras de infraestructura urbana y rural".

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad "Aprobación de la ampliación de plazo n.° 1, a pesar que la solicitud de ampliación fue presentada por una persona distinta al Contratista y sin que la causal invocada afectó la ruta crítica, imposibilitó la aplicación de la penalidad mora, ocasionando perjuicio económico de S/590 346,63", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la irregularidad "Aprobación de la ampliación de plazo n.° 1, a pesar que la solicitud de ampliación fue presentada por una persona distinta al Contratista y sin que la causal invocada afectó la ruta crítica, imposibilitó la aplicación de la penalidad mora, ocasionando perjuicio económico de S/590 346,63", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a Municipalidad Distrital de Palca, se formulan las conclusiones siguientes:

1. En la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud en el primer nivel del Centro de Salud de Palca de categoría I-3 núcleo Palca, microred Huando, red Huancavelica - Huancavelica", se determinó que, la administración municipal aprobó la ampliación de plazo n.° 1 a favor del Consorcio Proyecto Perú, por causal de caso fortuito o fuerza mayor (precipitaciones intensas ocurridas en varios días en los meses de diciembre-2015 hasta abril-2016), por un período de treinta (30) días calendario, a pesar que la solicitud de ampliación de plazo fue presentada por una persona distinta al Contratista (residente de obra), y sin que la causal invocada afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

Los hechos expuestos han inobservado el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 165°, 193°, 195°, 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y las cláusulas décimo séptimo y vigésimo primero del contrato n.° 082-2015-MDP-HVCA de 30 de octubre de 2015, conllevando a la imposibilidad de la aplicación de penalidad por mora, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/590 346,63.

(Irregularidad n.° 1).

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Municipalidad Distrital de Palca:

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Palca comprendidos en los hechos irregulares "Aprobación de la ampliación de plazo n.° 1, a pesar que la solicitud de ampliación fue presentado por una persona distinta al contratista y sin que la causal invocada afectó la ruta crítica, imposibilitó la aplicación de la penalidad por incumplimiento del plazo contractual, ocasionando perjuicio económico de S/590 346,63" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión n.° 1).

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

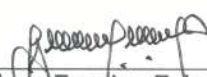
2. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. (Conclusión n.° 1).

VII. APÉNDICES

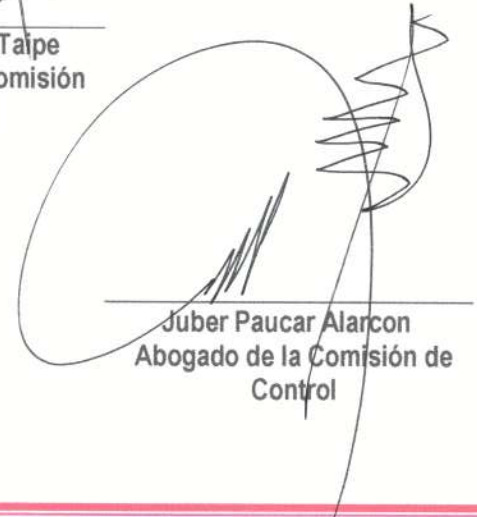
- | | |
|------------------|--|
| Apéndice n.° 1: | Relación de personas comprendidas en la irregularidad. |
| Apéndice n.° 2: | Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría. |
| Apéndice n.° 3: | Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil. |
| Apéndice n.° 4: | Fotocopia autenticada del contrato n.° 082-2015-MDP-HVCA de 30 de octubre de 2015. |
| Apéndice n.° 5: | Fotocopia autenticada del contrato n.° 083-2015-MDP-HVCA de 4 de noviembre de 2015 |
| Apéndice n.° 6: | Fotocopia autenticada del asiento n.° 1 de cuaderno obra de 17 de noviembre de 2015. |
| Apéndice n.° 7: | Fotocopia autenticada de la carta n.° 006-2016-MDP-SGI-ING.ETC-RO de 2 de mayo de 2015. |
| Apéndice n.° 8: | Informe técnico n.° 001-2021-MPH/OCI-SCE 2/JICC de 3 de noviembre de 2021. |
| Apéndice n.° 9: | Fotocopia autenticada de los asientos n.°s 31, 35, 51, 61, 65, 79, 85, 95, 99, 109, 115, 123, 125, 131, 139, 147, 153, 155, 159, 173, 187, 197, 201, 205 y 217 del cuaderno de obra. |
| Apéndice n.° 10: | Fotocopia autenticada de las valorizaciones de obra n.° 2 al 5. |
| Apéndice n.° 11: | Fotocopia autenticada del cronograma inicial de ejecución de obra. |
| Apéndice n.° 12: | Fotocopia autenticada del cronograma modificado por la ampliación de plazo n.° 1. |

- Apéndice n.º 13 Fotocopia autenticada de la valorización de obra n.º 6.
- Apéndice n.º 14 Fotocopia autenticada del cronograma programado valorizado de obra.
- Apéndice n.º 15 Fotocopia autenticada de la carta n.º 007-2016-CM/SO de 6 de mayo de 2016.
- Apéndice n.º 16 Fotocopia autenticada del proveído S/N de 10 de mayo de 2016.
- Apéndice n.º 17 Fotocopia autenticada del informe n.º 068-2016/ING.LEYC/SGIDUR/MDP/HVCA de 13 de mayo de 2016.
- Apéndice n.º 18 Fotocopia autenticada del proveído S/N de 13 de mayo de 2016.
- Apéndice n.º 19 Fotocopia autenticada Resolución de Alcaldía n.º 036-2016-MDP-HVCA/ALC de 13 de mayo de 2016.
- Apéndice n.º 20 Fotocopia autenticada de los asientos n.ºs 197 y 198 del cuaderno de obra.
- Apéndice n.º 21 Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 051-2018-ALC/MDP-HVCA de 19 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 22 Fotocopia autenticada de las cédulas de comunicación, los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.
- Apéndice n.º 23 Fotocopia autenticada de la Resolución n.º 001-2016-ALC/MDP-HVCA de 4 de enero de 2016 y Resolución de Alcaldía n.º 055-2016-ALC/MDP-HVCA de 8 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 24 Fotocopia autenticada de la Conformidad para notificación personal de Pliego de Hechos a través de medios físicos.
- Apéndice n.º 25 Fotocopia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 008-2014-CM/MDP de 23 de setiembre de 2014.

Huancavelica, 23 de noviembre de 2021.


Edison Escobar Taipe
Supervisor de la Comisión
de Control

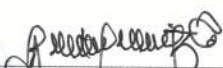
Jesús Idén Cárdenas Capcha
Jefe de la Comisión
de Control


Juber Paucar Alarcon
Abogado de la Comisión de
Control

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huancavelica, 23 de noviembre de 2021



Edison Escobar Taipe
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Provincial de
Huancavelica



APÉNDICES



Apéndice n.º 1

Relación de personas comprendidas en los hechos
específicos irregulares.

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 022-2021-2-0396-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	Entidad
1	Aprobación de la ampliación de plazo n.° 1, a pesar que la solicitud de ampliación fue presentado por una persona distinta al contratista y sin que la causal invocada afectó la ruta crítica, imposibilitó la aplicación de la penalidad por mora, ocasionando perjuicio económico de S/590 346,63.	Luis Efraín Yaranga Condori.	43273578	Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	04/01/2016	11/07/2016	CAP Cargo de confianza	No cuenta		X			X
2		Johny BendeZú Acero	40196552	Supervisor de obra	17/11/2015	13/06/2016	Contrato de servicio	No cuenta		X			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCATELICA
Órgano de Control Institucional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Huancavelica, 23 de noviembre de 2021.

OFICIO N° 0694-2021-MPH/OCI

Señor:

Edwin Rojas Felipe

Alcalde

Municipalidad Distrital de Palca

Plaza Principal S/N

Huancavelica / Huancavelica / Palca



ASUNTO : Remite Informe de Control Específico n.° 022-2021-2-0396-SCE

REFERENCIA: a) Oficio n.° 460-2021-MPH/OCI de 27 de setiembre de 2021.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Ampliación de plazo n.° 1 de la obra "Mejoramiento de los servicios de atención de salud en el primer nivel del Centro de Salud de Palca de categoría I-3 Núcleo Palca, Microred Huando, Red Huancavelica - Huancavelica" en la Municipalidad Distrital de Palca a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 022-2021-2-0396-SCE que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCATELICA

CPC. EDISON ESCOBAR JAIME
JEFE DE OCI

Cc.
Archivo
EET/jcc